

Orden de 20 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Ambiente y Energía, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, para el año 2026.

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Medio Ambiente y Energía

Objeto

La convocatoria financia, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de plantaciones de especies que proporcionen producciones forestales de alto valor en el territorio de Castilla y León. Son subvencionables los gastos derivados de la memoria técnica de plantación, la preparación del terreno, la adquisición de plantas y su defensa frente a diversas especies animales mediante protectores, y la plantación propiamente dicha, así como los cerramientos perimetrales de protección de la plantación contra el ganado o contra determinadas especies cinegéticas. A partir del año siguiente al de la certificación de la plantación como correctamente ejecutada se financia además, con carácter anual, una prima de mantenimiento de la masa implantada por un período máximo de cinco años, cuyo pago se tramita a través de la solicitud única de la PAC. La actuación se enmarca en la intervención 6881.1 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de

España 2023-2027, implementada en Castilla y León como CYL68811_02, y persigue finalidades económicas, vinculadas a la diversificación de las producciones en explotaciones agrícolas y a la satisfacción de la demanda de productos forestales de alta calidad, y finalidades ambientales, relativas a la mejora del paisaje, el aumento de la fijación de carbono atmosférico, la protección de la fauna silvestre, la calidad de los suelos y la regulación del ciclo hídrico.

Importe

El importe de cada solicitud de ayuda se calcula aplicando los importes unitarios establecidos en los artículos 10 y 11 de la Orden MAV/1469/2023, de 21 de diciembre, de bases reguladoras, y desarrollados en sus anexos I y II, con independencia de que la obra deba justificarse por el sistema de módulos o costes estándar, con carácter general, o por el sistema de facturas de costes reales, que deben utilizar las entidades públicas que adjudiquen la obra a un tercero. La convocatoria se dota con un crédito de **2.500.000 euros** con cargo a la anualidad 2026, aplicación presupuestaria 04.08.456A01.770.58. Las ayudas se financian con cargo al FEADER, a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno se determinen en el PEPAC y que se detallan en las resoluciones de concesión. La resolución de concesión de la ayuda a la plantación acuerda asimismo la concesión de una prima de mantenimiento por cinco años consecutivos, a contar desde el siguiente a la certificación de la ayuda a la plantación, cuyo pago anual queda condicionado a la solicitud a través de la solicitud única de la PAC y al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos.

Beneficiarios

Pueden solicitar estas ayudas las entidades públicas propietarias de terrenos susceptibles de plantación, si bien en el caso de tierras pertenecientes al Estado o a la Comunidad Autónoma la ayuda solo puede concederse cuando el organismo que gestione dichas tierras sea un organismo privado o una entidad local. También pueden acceder las personas físicas o jurídicas de derecho privado legalmente constituidas que sean propietarias o usufructuarias mortis causa de terrenos susceptibles de plantación, las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, se constituyan con la finalidad principal de realizar en común las actuaciones previstas, y las comunidades de bienes propietarias o usufructuarias mortis causa de dichos terrenos. Cuando la solicitante sea una entidad local debe aportar certificado de su Secretaría en el que consten el acuerdo del órgano de gobierno que autoriza y acuerda la plantación, la relación de parcelas y recintos SIGPAC objeto de solicitud con su régimen jurídico y superficie, y el compromiso de que, si la ejecución de la obra financiada se encarga a un tercero, su adjudicación se realice por el procedimiento que corresponda conforme a la normativa vigente sobre contratos del sector público. No pueden obtener estas ayudas quienes tengan denegada la concesión de sucesivas ayudas en virtud de la orden de bases reguladoras durante el periodo de cumplimiento de las denegaciones acordadas.

Plazo, lugar y forma de presentación

La solicitud de ayuda puede presentarse hasta el 25 de septiembre de 2026, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la orden en el Boletín Oficial de Castilla y León. Se formaliza en el formulario denominado «Solicitud de ayuda al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor», conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. La presentación se realiza

exclusivamente de forma telemática desde el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se accede desde su sede electrónica, a través de la aplicación electrónica «Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)», digitalizando y aportando la documentación adjunta como archivos anexos a la solicitud. Para la presentación electrónica se debe disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico previamente reconocido por la Administración autonómica. Una vez finalizado el plazo de presentación no se permite ninguna modificación al alza de los apartados que contengan información utilizada en el cálculo de los criterios de valoración ni de los relativos a la superficie e importe solicitados.

Fecha de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: 23 de julio de 2026

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_plantaciones-forestales-alto-valor-FEADER-CyL-2026](#)

[EXTRACTO_plantaciones-forestales-alto-valor-FEADER-CyL-2026](#)